



ESPAÑA

jch

16 FEB. 1981

MODELO DE UTILIDAD

10 ES 11 21 22	NUMERO 250.939	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 23.5.80	

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL Int. Cl. <sup>3</sup> B25G 3/04
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO PARA ANCLAJE DE MANGOS A HERRAMIENTAS Y UTILES.
--

71 SOLICITANTE (S) DON HERMINIO TAJAHUERCE LATORRE.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Colón, nº 2 - GUADASUAR .-(VALENCIA)
---

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa, y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,  
según se deduce del enunciado, a un dispositivo para ancla-  
je de mangos a herramientas y útiles, Se ha concebido con  
la finalidad de proporcionar al mercado y al público en ge-  
5 neral un dispositivo para anclaje de mangos, mediante el  
cual el proceso de anclaje de un mango a una herramienta o  
útil adquiere una máxima sencillez, asociada a una alta re-  
sistencia mecánica.

10 En este sentido, el dispositivo para anclaje  
de mangos a herramientas y útiles que se propone viene ca-  
racterizado por el hecho de estar constituido por un termi-  
nal de mango que comprende un vástago roscado en el que se  
encuentra montada una tuerca de palomilla, y cuya extensión  
mayor está ocupada por un manguito tubular flexible defor-  
15 mable, el cual manguito está situado entre una arandela ter-  
minal fija al extremo del vástago y la tuerca de palomilla,  
con interposición entre ésta y el manguito de una arandela  
movible, de manera que el accionamiento de la tuerca en sen-  
tido de avance hacia el manguito, preferente por giro a iz-  
20 quierdas, provoca la compresión de éste y su deformación,  
con lo cual aumenta su diámetro y se comprime contra las  
paredes de una oquedad cilíndrica prevista en la herramien-  
ta o útil a unir.

25 Para ayudar a la interpretación de la idea ex-  
puesta se ha confeccionado, a título simplemente explicati-  
vo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como  
un ejemplo de realización del dispositivo para anclaje de  
mangos a herramientas y útiles que constituye el objeto de  
la presente solicitud.

30 La figura única representada corresponde a una

1 vista, parcialmente seccionada, de un dispositivo para an-  
claje de mangos a herramientas y útiles, hecho según el in-  
vento. Como puede observarse, está constituido por un ter-  
minal de mango -1- que comprende un vástago roscado -2-, en  
5 el que se encuentra montada una tuerca de palomilla -3-, es-  
tando ocupada la mayor extensión de dicho vástago roscado  
-2-, por un manguito tubular -4- flexible y deformable.

El manguito tubular -4- está situado entre una  
arandela terminal -5- fija al extremo -6- del vástago -2-  
10 y la tuerca de palomilla -3- con interposición entre ésta  
y el manguito -4- de una arandela movable -7-. En estas con-  
diciones, el accionamiento de la tuerca -3- en sentido de  
avance hacia el manguito -4-, preferentemente por giro a iz-  
quierdas, provoca la compresión de dicho manguito -4- y su  
15 deformación. Así se aumenta el diámetro del manguito -4- y  
se comprime contra las paredes de una oquedad cilíndrica -8-  
prevista en la herramienta o útil, asegurando la unión en-  
tre el mango y ésta última,

No se considera necesario hacer más extensa es-  
20 ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-  
teria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea  
patentar, así como las ventajas que de su realización in-  
dustrial han de derivarse si se tiene en cuenta, de una par-  
te, que el dispositivo de anclaje de mangos a herramientas  
25 descrito requiere un proceso elemental de fabricación que  
se resuelve bajo costos asequibles y, de otra, que dicha es-  
tructura de dispositivo de anclaje proporciona una unión en-  
tre mango y útil sólida, eficaz y de alta resistencia mecá-  
nica, así como fácilmente operable, por lo que es evidente  
30 que el modelo solicitado aporta una utilidad y un beneficio  
o efecto nuevo a la función a que se destina.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1a.- DISPOSITIVO PARA ANCLAJE DE MANGOS A HERRAMIENTAS Y UTILES, caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por un terminal de mango que comprende un vástago roscado, en el que se encuentra montada una tuerca de palomilla, y cuya extensión mayor está ocupada por un manguito tubular flexible deformable, el cual manguito está situado entre una arandela terminal, fija al extremo del vástago, y la tuerca de palomilla, con interposición entre ésta y el manguito de una arandela movable, de manera que al accionamiento de la tuerca en sentido de avance hacia el manguito, preferentemente por giro a izquierdas, provoca la compresión de éste y su deformación, de manera que es aumentado su diámetro y se comprime contra las paredes de una oquedad cilíndrica prevista en la herramienta o útil a unir.

5

10

15

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO PARA ANCLAJE DE MANGOS A HERRAMIENTAS Y UTILES".

20

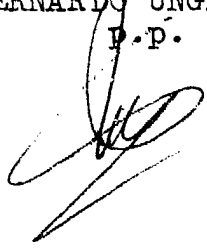
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 23 mayo 1.980

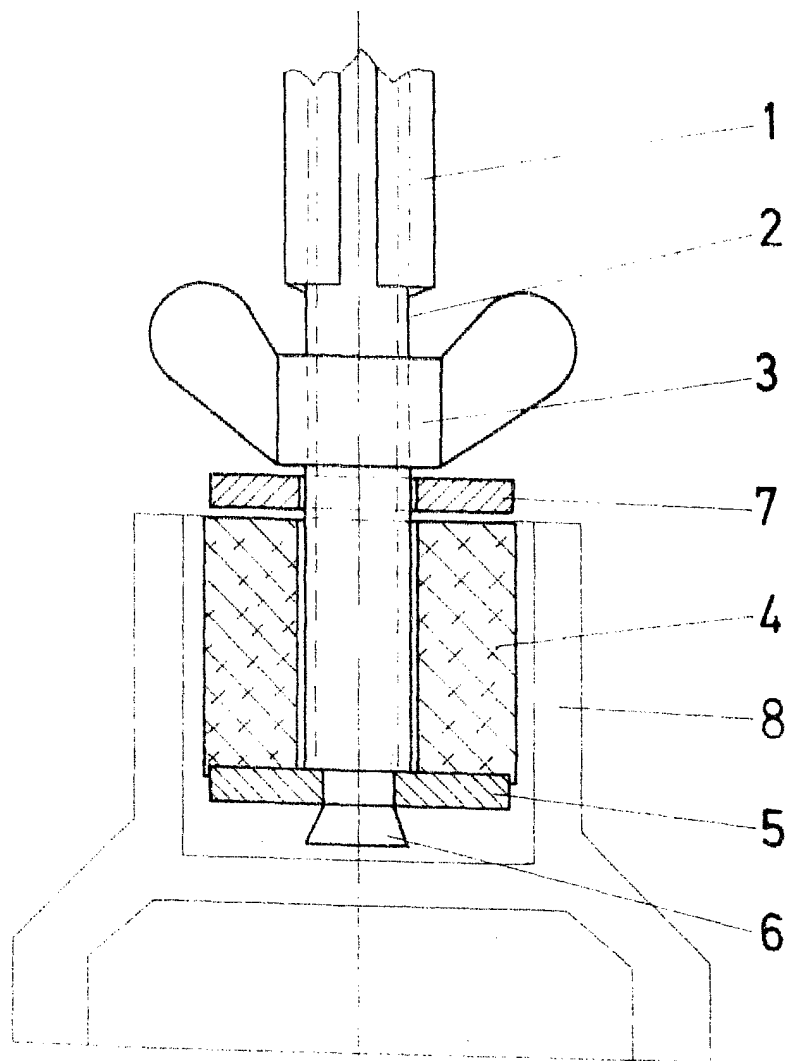
BERNARDO UNGRIA

P.P.



30

D. HERMINIO TAJAHUERCE LATORRE HOJA UNICA



ESCALA VARIABLE

Madrid 27 de Mayo de 1.980

BERNARDO UNGLA

P.P.